

LISTADO PROVISIONAL DE LA PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA Y LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

NÚMERO EXPEDIENTE	ÚLTIMOS DÍGITOS DNI O EQUIVALENTE	PUNTUACIÓN PRUEBA TEÓRICA	ESTUDIOS SUPERIORES A LOS SOLICITADOS PARA EL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO	1. Cursos de formación y perfeccionamiento				2. Experiencia profesional	PUNTUACIÓN TOTAL
				Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por organismos públicos o entidades privadas, en los que se haya expedido diploma o certificado de aprovechamiento. Hasta un máximo de 5 puntos.					
				10- 29 HORAS (0,25 PUNTOS)	30-59 HORAS (0,50 PUNTOS)	60-99 HORAS (0,75 PUNTOS)	MÁS DE 100 HORAS (1 PUNTO)		
OPE OFIC2024_014	147V	9,675	2	1,25		0,75	1	2,164	16,839
OPEOFIC2024_006	568G	7,775					4		11,775
OPEOFIC2024_001	653V	7,575		0,5				2,649	10,724
OPEOFIC2024_004	353K	8,325						0	8,325

La calificación final de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio teórico más los de la valoración de méritos. El total de puntos obtenidos por cada aspirante determinará el orden en la lista definitiva de candidatos aprobados. **Valoración de la prueba teórica** (pág. 11 de las bases) : Cada pregunta bien contestada puntúa 0,10 y cada pregunta mal contestada resta 0,025 puntos. Las preguntas no contestadas no descuentan puntuación. Para la superación del ejercicio, es necesario sacar un mínimo de 5 puntos. **Valoración de méritos** (pág. 12 de las bases): Sólo se valorarán en este listado los méritos de los aspirantes que han superado la prueba teórica con un 5. **Experiencia profesional**: sólo se valorará la experiencia correspondiente a los servicios como OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO, siempre que se acredite mediante vida laboral Y contrato de trabajo o certificado de empresa, o en el caso de los trabajadores por cuenta propia, mediante la aportación contratos de prestación de servicio, los justificantes de pago de las cuotas de la Seguridad Social, las declaraciones trimestrales del IVA e IRPF, facturas de los trabajos realizados Y del modelo 347 de cada ejercicio en el que haya desarrollado la actividad. Por tanto, la experiencia profesional que no sea acreditada mediante estos documentos, no será puntuada (páginas 15 y 16 de las bases). No se computarán los totales que no sean iguales o superiores a 365 días. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente. (pág. 16 de las bases). **Formación específica**. (página 14 de las bases). No se computarán los cursos donde no consten las horas realizadas, ni los de Prevención de Riesgos Laborales, ya que la empresa los realiza en el momento de la contratación y dentro de la formación específica del puesto. **1. Estudios superiores a los requeridos para el puesto de trabajo ofertado: 2 puntos** (página 4). **2. Cursos de formación y perfeccionamiento**: sólo se puntuarán los que estén directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo (página 4 de las bases). Si existiera más de un curso con el mismo contenido o similar, sólo se puntuará el que tenga más horas formativas. Se puntuarán hasta un máximo de 5 puntos.

Conforme a lo establecido en la base décima, **LOS ASPIRANTES DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL PARA HACER ALEGACIONES.**